



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 568 -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

Chachapoyas,

26 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Legal N°.655-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 05 de diciembre de 2013; Informe N°.059-2013-GOB.REG.AMAZONAS-GRDS/E.L.A, de fecha 19 de diciembre de 2013, Informe N°.373-2013-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 20 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de setiembre de 2013, el administrado LUIS ALBERTO VARGAS ROJAS, solicitó la nulidad del Proceso de Reasignación para Administrativos 2013, teniendo en cuenta que pese a encontrarse muy delicado de salud; ello no se ha tomado en cuenta, quedando en último lugar, por lo que solicitó la reevaluación de su expediente por un Médico Oficial, no encontrando respuesta al respecto.

Que, con fecha 17 de octubre de 2013, los administrados CARMEN ROSA MESTANZA TRIGOSO, ELMER ZELADA RUIZ, ANA MENDOZA AGUILAR, MARIA DOLORES OCAMPO, CARMEN PETRONILA ZUTA SALAZAR, MARITZA CASTRO PIZARRO y ASUNTA TRINIDAD ZUTA SALAZAR, solicitaron la nulidad del Proceso de Reasignación 2013, refiriendo que la Directiva N°.015-2013-GRA-DRE-A/DGA/APER, que reglamenta al proceso de reasignaciones y permutas del personal administrativo de las Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación Amazonas-2013, tiene irregularidades en su contenido, así como hace mención en su base legal la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y del Decreto Supremo 522-50-SC, normas que han sido derogadas, por lo que son leyes inexistentes y no aplicables en el proceso de reasignación del personal administrativo y lo que consideran mas graves, es que en el numeral 5.43- Disposiciones Complementarias de la Cuestionada Directiva, señalan textualmente: "El Procesos de Reasignación a Sedes Administrativas se convocará sólo mediante Proceso de Concurso por Disposición Expresa de Acuerdo a la Ley 24241 y en concordancia con el Art. 32 de la R.M. 1174-91-ED"; cuando dicha Resolución Ministerial sólo tiene alcance para el profesorado y no para el personal administrativo.

Que, con Informe N°.0127-2013-G.R.A/DREA/DGI, de fecha 24 de octubre de 2013, el Director Regional Amazonas, informó al Gerente Regional de Desarrollo Social, sobre la revisión de denuncia; sin embargo de la evaluación realizada al expediente, se advierte que en él no obra documento alguno con el que la Dirección Regional de Educación, se haya pronunciado, dando respuesta al Administrado Luis Alberto Vargas Rojas, sobre su solicitud de nulidad de reasignación de fecha 26 de setiembre de 2013, y por el contrario con posterioridad emitió actos administrativos aprobando la reasignación.

Que, en el Informe del Visto, emitido por el Asesor Jurídico del Gobierno Regional Amazonas, se opina que, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como órgano superior de la Dirección Regional de Educación Amazonas, efectuar la FISCALIZACION POSTERIOR, de las acciones administrativas efectuadas por dicho sector; con cuyo fin de conformidad con el Reglamento Interno de Procesos Administrativos Disciplinarios, aprobado con Resolución de Gerencia General Regional N°.523-2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2005, RECOMIENDA, Conformar una Comisión Especial Investigadora, para que efectúe una investigación sobre el caso denunciado, recabando las pruebas y revisando la legalidad de la evaluación efectuada a los expedientes por parte de la Comisión de Reasignación; debiendo emitirse con dicho fin el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y opinión favorable de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA que se encargará de realizar el seguimiento, detectar el hecho irregular y si se ha incurrido en causal de nulidad, su encausamiento,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 568 -2013 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

identificación de los presuntos responsables, autores y/o implicados, en los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución; comisión que estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| 1) ROUSSEL REATEGUI AREVALO
Abog. De Asesoría Jurídica -Gobierno Regional Amazonas | Presidente |
| 2) AMILCAR TORREJON ARELLANOS
Docente Nivel Secundario de la I.E. María Auxiliadora | Integrante |
| 3) HERMOGENES ANIVAL GALVEZ VIGIL
Director Regional de Asuntos Administrativos y Jurídicos del Colegio de Profesores de Amazonas | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO : DISPONER que se remitan los antecedentes del proceso a la Comisión Especial Investigadora que por este acto se constituye, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, otorgándole con dicho fin el plazo de 30 días calendarios.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, Dirección Regional de Educación y a los designados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbilado
Presidente Regional

